



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL 03 ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 001

Fecha (dd/mm/aaaa): 17/01/2023

Dias para estado: 2

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Magistrado Ponente
68001 23 31 000 2008 00596 00	Acción de Reparación Directa	OMER CANTILLO RUIZ	LA NACION - RAMA JUDICIAL - FISCALIA GENERAL DE LA NACION - POLICIA NACIONAL	Auto Niega Expedir Copias	13/01/2023	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2011 00172 00	Acción de Reparación Directa	EDWARD PALACIOS SANTOS	NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y OTROS	Auto de Obedezcase v Cúmplase AUTO DEJA SIN EFECTOS OBEDECER Y CUMPLIR DEL 4 DE ABRIL DE 2022	13/01/2023	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA 17/01/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil trece (2013)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE

Exp. No. 680012331000-2011-00172-00

DEMANDANTE:	EDWARD PALACIOS SANTOS pepaconpin@yahoo.es ppconpin@gmail.com
DEMANDADO:	NACIÓN- RAMA JUDICIAL- FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN iur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co
ACCIÓN:	REPARACION DIRECTA

En atención a la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante, por medio de la cual solicita las copias auténticas que prestan merito ejecutivo, para realizar el cobro ante la entidad demandada, el Despacho procedió a la revisión del expediente, cerciorándose que el auto que obedeció y cumplió lo resuelto por el H. Consejo de Estado calendado el 4 de abril de 2022, por error involuntario, dentro del mismo quedó consignado información errónea, por cuanto, se transcribió lo resuelto en la sentencia de primera instancia del 12 de marzo de 2015.

Debido a lo anterior, se **DEJA SIN EFECTOS** el auto del 4 de abril de 2022, y en su lugar el Despacho obedece y cumple lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), y la cual dispuso:

1º) Revócase la sentencia del 12 de marzo de 2015 proferida por el Tribunal Administrativo de Santander y en su lugar niéguese las pretensiones de la demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

2º) Abstíñese de condenar en costas de esta instancia procesal a la parte demandante.

(...)"

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Magistrado

Firmado Por:
Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc35924a205290bba13cccf5edc396feadefd031abd7f5a415b35e50811ca4ef**

Documento generado en 13/01/2023 01:40:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO QUE NIEGA EXPEDICION DE COPIAS AUTENTICAS
Exp. No. 680012331000-2008-00596-00

DEMANDANTE: OMER CANTILLO RUIZ Y OTROS
juanenerposi@gmail.com

DEMANDADO: NACIÓN- FISCALÍA GENERAL DE LA
NACIÓN
jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA

No se accederá a la expedición de copias auténticas con merito ejecutivo solicitadas por el señor Omer Cantillo Ruiz quien actúa como demandante, debido a que, como se evidencia en la consulta de procesos siglo XXI, las mismas fueron solicitadas, expedidas y entregadas el día 10 de julio de 2020 al abogado ERASMO GARAVITO VARGAS apoderado de la parte demandante quien a la fecha tenía poder vigente.

NOTIFÍQUESE

Firma Digitalmente
IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ea9092f7da934974ca116f7d4067e5243f8f2a41ab75537e0a0742b3732e9b3**

Documento generado en 13/01/2023 01:39:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>